



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE ROSARIO 1

FRO 11710/2019/TO1

Nº 226 /2025

Rosario, 15 de diciembre de 2025.

**VISTOS:** los autos caratulados “**Gorosito, Rodrigo Sebastián s/ Infracción Ley 23.737 (art. 14)**” expediente **FRO n° 11710/2019/TO1**, de trámite por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal número 1 de Rosario.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

**I.-** Corresponde resolver la situación procesal de Rodrigo Sebastián Gorosito, a quien oportunamente se le concedió la suspensión del juicio a prueba, imponiéndosele el cumplimiento de las reglas de conducta indicadas en la Resolución n° 29/2024 de fecha 11/03/2024.

**II.-** Tal como surge de las constancias obrantes en el legajo de ejecución correspondiente a los autos caratulados: “*Suspensión de Proceso a Prueba de Gorosito, Rodrigo Sebastián*”, Expte. FRO N.º 11710/2019/TO1/4, el imputado ha cumplido satisfactoriamente con las condiciones impuestas en el marco del instituto previsto por el artículo 76 bis del Código Penal.

En particular, dio cumplimiento a la obligación de realizar trabajos no remunerados en una institución de bien público por el término de un (1) año, habiéndolos efectuado en la Asociación Civil Carita Feliz, conforme se acredita con el comprobante agregado a fs. 12, y que llevó a que en el legajo de ejecución antes referido se tuvieran por cumplidas las reglas de conducta impuestas. .

A fojas 35 de dichas actuaciones, se encuentra agregado el informe remitido por el Registro Nacional de Reincidencia en el que se comunica que Gorosito no posee antecedentes penales.

**III.-** Por tal motivo, y de conformidad con lo dictaminado por el Fiscal a fojas 33/34 del mencionado Legajo de Ejecución Penal, corresponde declarar la extinción de la acción penal en virtud de que ha sobrevenido una de las causales establecidas por el art. 76 ter del C.P. y consecuentemente, dictar el sobreseimiento de Rodrigo Sebastián Gorosito, conforme a lo establecido en los artículos 336 inc. 1º y 361 del Código Procesal Penal de la Nación.

Por lo expuesto;

---

Fecha de firma: 16/12/2025

Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: GERMAN ROBERTO SPENGLER, SECRETARIO



#38569052#484506217#20251215211854747

**SE RESUELVE:**

**1) DECLARAR LA EXTINCION DE LA ACCIÓN PENAL,**

en relación a los hechos por los cuales fue acusado en la presente causa **Rodrigo Sebastián Gorosito, D.N.I. n° 33.123.474**, cuyos demás datos personales obran agregados en autos, y, en consecuencia, **SOBRESEERLO** en orden a la presunta comisión del delito previsto y penado por el art. 14 de la Ley 23.737, de conformidad a lo prescripto en los artículos 336 inc. 1° y 361 del Código Procesal Penal de la Nación y 59 inc. 7° y 76 ter del Código Penal.

**2) DISPONER,** una vez firme la presente y según corresponda (devolución, agregación en autos, destrucción etc.) los demás elementos reservados en Secretaría que no guarden relación con la presente conforme a su naturaleza.

**3) Insertar, publicar, hacer saber, librar las comunicaciones pertinentes y, oportunamente, archívense estas actuaciones. -**

MC

GERMAN SUTTER

SCHNEIDER

JUEZ DE CAMARA

GERMAN ROBERTO SPENGLER

SECRETARIO

